



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29486

22/02/2018

76612

**AUTOR/A:** LEGARDA URIARTE, Mikel (GV)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las preguntas planteadas, se informa que las mujeres presas en el Centro Penitenciario de Albolote (Granada) realizan la limpieza de los aseos del patio de su departamento de forma rotatoria.

La razón de ser de esta norma, se encuentra fundamentada en lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, concretamente el artículo 29.2 de la citada Ley Orgánica establece que “todo interno tiene el deber de contribuir al buen orden limpieza e higiene del establecimiento...; y en el artículo 78.2 del Reglamento Penitenciario dice que “los internos vendrán obligados a realizar prestaciones personales necesarias para el mantenimiento del buen orden, la limpieza e higiene en los establecimientos...”. Por otra parte, la aplicación de esta normativa también está avalada por Autos de la Audiencia Nacional y del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Granada que han desestimado alguna queja sobre este particular, en alzada y en reforma; considerando que la decisión de limpieza es conforme a la normativa penitenciaria y que los motivos no son arbitrarios, discriminatorios o sexistas y que obedecen a motivos exclusivamente organizativos de la dirección.

Igual que en el caso anterior, en los módulos de hombres, también la limpieza de los baños son realizados por los internos en ellos destinados, a excepción de los módulos 1, 4 y 5 que por las especiales circunstancias de conflictividad de los internos en ellos destinados se estimó necesario en el año 2011, a fin de conseguir unos mínimos de limpieza e higiene, incentivar económicamente a aquellos que ocuparan puestos de limpieza.

Con carácter general, tanto con los internos como con las internas, el incumplimiento de la normativa penitenciaria puede suponer su corrección disciplinaria, y concretamente es necesario referir que la negativa al cumplimiento de esta normativa en el departamento de mujeres fue protagonizada por dos internas clasificadas en régimen cerrado de primer grado de tratamiento o artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que se encontraban ubicadas en el departamento de mujeres en régimen ordinario y que se negaron a realizar la limpieza que efectuaban el resto de internas. La Dirección habló con estas internas para explicarles los motivos por los cuales debían ser solidarias con el resto de internas del



departamento y acatar la normativa, pero a la vista de la no aceptación de las normas de régimen de vida de un departamento ordinario en el que se encontraban ubicadas se determinó su pase a un módulo de régimen cerrado que era el que les correspondía conforme a su clasificación penitenciaria.

Estas dos internas fueron nuevamente destinadas al departamento de régimen ordinario, el pasado 21/02/2018, tras manifestar a la Dirección del Centro Penitenciario su intención de participar en las tareas comunes de limpieza como el resto de internas.

Por otra parte, no existe ninguna diferencia entre módulos de hombres y mujeres, en todos los departamentos se realizan actividades similares; las diferencias únicamente pueden deberse al mayor o menor interés o preferencias que muestren los internos/as destinados en cada módulo pero nunca se hace diferenciación por sexos.

La Junta de Tratamiento es la competente para la adjudicación de puestos de trabajo remunerados a los internos/as solicitantes teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa penitenciaria respecto a la separación interior de internos, las características personales y evolución de los mismos.

Existen destinos remunerados para las internas en las mismas condiciones que los hombres en reparto de racionado, economatos, limpieza de la zona de comunicaciones, limpieza de módulos, biblioteca central, auxiliar de cocina, subalternos de enfermería, auxiliares de sociocultural y en la lavandería. No obstante, existen dos talleres diferenciados, por una parte el taller de manipulados para empresa del exterior que se lleva a cabo únicamente por mujeres y el taller de mantenimiento interior que lo llevan a cabo hombres, aunque de manera excepcional ha sido ocupado alguno de estos puestos por mujeres.

A continuación se indican los destinos remunerados ocupados por mujeres:

- Auxiliar de Cocina-panadería: 4
- Reparto de racionado: 4
- Auxiliar de Economato: 4
- Auxiliar de Lavandería: 10
- Limpieza: 6
- Subalternos: 2
- Biblioteca: 1
- Taller externo de manipulados: 5
- **TOTAL INTERNAS: 36**

El Centro Penitenciario cuenta con 144 mujeres, por lo que la proporción de internas que trabajan es del 25%.

Destinos remunerados ocupados por hombres:

- Auxiliar de Cocina: 38
- Auxiliar de Economato: 36
- Auxiliar de Panadería: 15





- Limpieza: 33
- Lavandería: 2
- Jardinería: 1
- Subalternos: 10
- Reparto de racionado: 32
- Auxiliar de enfermería: 2
- Biblioteca: 3
- Seguridad vial: 1
- Reciclado: 3
- Taller de Mantenimiento: 17
- **TOTAL INTERNOS: 193**

El Centro Penitenciario cuenta con 1.226 por lo que la proporción de internos que trabajan es del 16%.

No hay ninguna razón por la que a las mujeres se las exima de realizar actividades formativas, culturales y deportivas mixtas que se celebran en el área sociocultural.

Por tanto, las mujeres tienen las mismas posibilidades que los hombres a la hora de asistir a las actividades mixtas del área sociocultural. Incluso se puede afirmar que si se tiene en cuenta el número de internos que acude a cada una de las diversas actividades que se desarrollan en este departamento, proporcionalmente, el número de mujeres es mayor que el de hombres.

Para finalizar, cabe indicar que la Comisión Mixta de Educación, compuesta por personal de la Consejería de Educación de la Comunidad de Andalucía y personal del Centro Penitenciario, en sus reuniones periódicas analiza la situación de la enseñanza del Centro teniendo una sensibilidad especial con la educación de mujeres y menores. Se observó que existían problemas con la alfabetización en los estudios de primaria de algunas mujeres que iban a las aulas de sociocultural, pero no asistían a clases, distorsionando con ello la realización de las diferentes actividades, por lo que se estimó necesario que la educación de este primer nivel se desarrollara en la antigua guardería que se encuentra en el exterior del módulo de mujeres y sus aulas se encuentran perfectamente acondicionadas para llevar a cabo la labor que en las mismas se desarrolla.

Madrid, 08 de octubre de 2018